



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00429859- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

Lo solicitado por el Área de Planeamiento, Infraestructura y Seguridad de la Facultad de Ciencias Químicas UNC, respecto de contratar al Sr. Lucas Iván Lazo, DNI 43.525.854, para la ejecución, el armado y entrega mensual, al Área de Planeamiento infraestructura y Seguridad de la Facultad, de dos (2) pallets de 450 kg de residuos peligrosos con sus respectivas separación de acuerdo a las normativas vigentes y en un todo de acuerdo a la Ley N° 24051 para luego proceder su traslado al Área de Transferencia de Residuos Peligrosos para su disposición final, a partir del 01 de junio de 2026 y hasta el 30 de mayo de 2027, según NO-2026-00422643-UNC-PIS#FCQ;

CONSIDERANDO:

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión;

Que se cuenta con el Visto Bueno del Director del Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP);

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera según IF-2026-00463884-UNC-DEC#FCQ y con el Dictamen de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Químicas según IF-2026-00482738-UNC-AL#FCQ;

Que se da cumplimiento con la legislación vigente OHCS 09/13;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la contratación del Sr. Lucas Iván Lazo, DNI 43.525.854, para la ejecución, el armado y entrega mensual, al Área de Planeamiento infraestructura y Seguridad de la Facultad, de dos (2) pallets de 450 kg de residuos peligrosos con sus respectivas separación de acuerdo a normativas vigentes y en un todo de acuerdo a la Ley N° 24051 para luego proceder su traslado al Área de Transferencia de Residuos Peligrosos para su disposición final, a partir del día de la fecha y hasta el 30 de mayo de 2027.

Artículo 2do.: Reconocer, con carácter de excepción y sin sentar precedente los trabajos entregados por el Sr. Lucas Iván Lazo, entre el 1 de Junio de 2026 y hasta el día de ayer.

Artículo 3ro.: Establecer que los honorarios que perciba el Sr. Lazo, según contrato de partes que obra en forma

anexa a la presente resolución, sean atendidos con fondos Recursos Propios de CEQUIMAP (Centro de Química Aplicada).

Artículo 4to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y regístrese en el Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.